

BOLETIN INFORMATIVO

AÑO IV. N° 4, Abril 1999

ESTE MES

Se aprobó la ley de reforma del CIATA

Por fin, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 9 de abril se publicó la Ley que da fin a largos meses de incertidumbre sobre el futuro del Centro de Investigación Aplicada y Tecnología Agroalimentaria (CIATA). Efectivamente, la Ley 511999 por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, cubrió el trámite parlamentario y fue aprobada por consenso por todos los grupos políticos presentes en el Parlamento Regional. Ello va a permitir, como establece en su artículo 1°, la reorganización de los servicios de investigación y desarrollo agroalimentario dependientes de la Administración Regional, con los medios necesarios para responder con agilidad y eficacia a las necesidades actuales y futuras del mismo y asegurando la integración de los diferentes agentes e interesados en el desarrollo agroalimentario.

Con esta medida se prevé dotar al servicio de una estructura y un marco normativo adaptados a la naturaleza de las actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología y prestación de servicios laboratoriales, con el fin de procurar la autonomía y agilidad en la gestión requeridas para

un eficaz desarrollo de este tipo de tareas, así como disponer de los más adecuados cauces de concertación y coordinación con los sectores interesados, que a tal fin se integrarán en sus órganos rector y asesor. La fórmula elegida para ello es la de Entidad Pública del Principado de Asturias, manteniendo su actual adscripción a la Consejería de Agricultura, el personal, las instalaciones y los medios materiales que dan soporte a las actividades desarrolladas actualmente por el CIATA.

La Ley contempla un Consejo Rector como órgano superior del servicio, con las funciones propias de la responsabilidad rectora del mismo: planificación; aprobación de reglamentos, de presupuestos y plantillas; establecimiento de convenios, precios y tarifas; dictamen sobre las propuestas de nuevos proyectos y aprobación de la memoria anual. Estará compuesto por un presidente, dos vicepresidentes, ocho vocales y un secretario. El presidente será el Consejero de Agricultura y los vicepresidentes serán los Directores Regionales competentes en materia de agricultura y ganadería e investigación, respectivamente. Entre los vocales, además de otros dos Directores Regionales (Economía y Consumo) figuran tres

representantes de las organizaciones profesionales agrarias más representativas del Principado de Asturias, un representante de la Unión de Cooperativas Agrarias del Principado de Asturias, un representante sindical de los trabajadores y el director gerente de la entidad.

Se contará también con un órgano consultivo creado al amparo de esta Ley, denominado Consejo Regional de Desarrollo Agroalimentario, que integrará entre otros a un nutrido número de representantes de las asociaciones sectoriales agrícolas, ganaderas y agroalimentarias más afectadas por la actividad, a científicos externos, técnicos de la entidad y representantes de la Junta General del Principado. Su principal cometido será el de orientar la actividad del nuevo servicio mediante propuestas de objetivos y líneas de actuación en materia de investigación y transferencia de tecnología.

asegurando el seguimiento de todas las actividades desarrolladas y preponiendo las actuaciones oportunas para la mejora de objetivos, tanto a la Consejería competente como a los órganos de dirección de la entidad.

La nueva entidad entrará en funcionamiento como tal a partir de la constitución del Consejo



Rector, que tendrá como primeras tareas el desarrollo normativo de régimen interior y la revisión de líneas de actuación y de plantillas. En todo caso, la Ley contempla la paulatina adaptación del actual CIATA a la nueva estructura funcional, de manera que se vayan introduciendo desde el primer momento las mejoras previstas en cuanto a la utilidad y alcance del servicio.

Por último cabe resaltar el consenso conseguido en este proyecto y las esperanzas puestas en él por todas las partes, como apuesta por la mejora de la tecnología en el sector agrario a través de los instrumentos de investigación y desarrollo, de transferencia y servicio, acordes con la prospectiva y las necesidades del campo, y ágilmente gestionados. Nos felicitamos por tanto, como técnicos al servicio del sector, de disponer de un nuevo marco que no dudamos contribuirá claramente al objetivo final de la mejora del desarrollo económico y social del medio rural y al mantenimiento e incremento de la biodiversidad y riqueza del medio natural asturiano.

Sumario

ESTE MES: Se aprobó la ley de reforma del CIATA

TECNICA: Aditivos en el silo y producción de leche

TECNICA: La siembra directa del maíz

INFORMACIÓN: Marcadores genéticos en ganadería